

# BOP

Córdoba

Año CLXXVII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

- Notificación Resolución Exp. Sancionador nº 2110/2011 a D. David Berguillos  
p. 1621
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2005/2011 a D. José María Delgado Ruiz  
p. 1621
- Notificación Resolución Exp. Sancionador nº 1948/2011 a D. Laureano Prados  
p. 1621
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1939/2011 a D. Francisco Navarro Martos  
p. 1622
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1845/2011 a D<sup>a</sup> Daniela Roua  
p. 1622
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1765/2011 a D. José Luis Saborido Rodríguez  
p. 1622
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1731/2011 a D. Pedro Ortega Guerrero  
p. 1623
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1659/2011 a D. Juan José Menacho Muñoz  
p. 1623
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1630/2011 a D. José Antonio Capitán Pulido  
p. 1623
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1603/2011 a D. Aarón Ríos Fernández  
p. 1624
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1561/2011 a D. José Javier Jiménez Martínez  
p. 1624
- Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1517/2011 a D. Juan Antonio Jiménez Cruzado  
p. 1624
-

**Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba**

Notificación resolución expedientes declaración pérdida de vigencia autorizaciones administrativas para conducir a D. Florian Strugurel Liviu y otros

p. 1625

**III. JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba**

Resolución concediendo autorización administrativa proyecto instalación eléctrica AT 46/11 a Solacor Electricidad Uno, Sociedad Anónima

p. 1625

**V. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Castro del Río**

Corrección error Anuncio correspondiente a Adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio

p. 1626

**Ayuntamiento de Córdoba**

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a D. José Luis Povedano Ortiz

p. 1626

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Presupuesto General ejercicio 2012, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo

p. 1627

**Ayuntamiento de Iznájar**

Información pública Proyecto Urbanización de Parcelas sitas en Aldea de Solerche

p. 1627

**Ayuntamiento de Moriles**

Convocatoria para Concesión Administrativa de Uso Privativo de Seis Puestos del Mercado de Abastos

p. 1627

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Notificación Propuesta de Resolución Expediente Sancionador nº 19/11-LOC, a D. Cesáreo Plantón Vílchez

p. 1628

Notificación Propuesta de Resolución Expediente Sancionador nº 20/11-LOC, a D. Rafael Plantón Vílchez

p. 1628

Notificación de información pública a D. Miguel Palas Huertos trámite de Información pública Proyecto de Actuación "Asador de Kebab"

p. 1628

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Información pública Convenio urbanístico de planeamiento relativo al solar en calle Santa Ana, 6

p. 1629

**Ayuntamiento de El Viso**

Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por Expedición de Documentos

p. 1629

**Ayuntamiento de Lepe (Huelva)**

Citación para notificación por comparecencia, a Catex Cubas S.L.

p. 1629

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba**

Notificación de sentencia a Dª Lita Esther Aragundi Herrera. Juicio de Faltas 47/2011

p. 1630

Citación a Dª Natividad Motos Pérez. Juicio de Faltas 43/10

p. 1630

Citación a Dª Faustina García Molina. Juicio de Faltas 126/11-B

p. 1630

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco**

Declaración de herederos abintestato 542/2011 promovido por D. Pedro Romero de la Fuente y otros por el fallecimiento de D. Miguel Victoriano Romero de la Fuente

p. 1630

**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación a Tecnología en Prevención S.L. (Nexgrup). Procedimiento 608/10. Ejecución 221/2011

p. 1631

**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Notificación a Gimnasio Bulevar S.L. Procedimiento Despidos/Ceses en General 1277/2011

p. 1631

Citación a Jacasi Estrategia Global S.L. Procedimiento Social Ordinario 1452/2011

p. 1631

**Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Notificación a Encuadernaciones Blasco S.L. Procedimiento Social Ordinario 855/2011

p. 1632

Notificación a Encofrados del Genil, S.L. Procedimiento 898/10

p. 1632

Notificación a Control, Ingeniería y Prevención 09 S.A. Procedimiento 984/11

p. 1633

Citación a Vodafitel S.L. Procedimiento Social Ordinario 126/2012

p. 1633

Citación a Chinasa Ferretería y Maquinaria S.L.L. Procedimiento Social Ordinario 1273/2011

p. 1633

Notificación a Centro Médico Sanicor S.L. Procedimiento 819/11

p. 1633

Citación a Dª Ana María Muñoz Gutiérrez. Procedimiento Social Ordinario 23/2012

p. 1634

Citación a Vodafitel S.L. Procedimiento Social Ordinario 1504/2011

p. 1634

Notificación a Tapiados Doblas S.L. Ejecución 990/2008

p. 1634

## VII. OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación Trámite de Audiencia expedientes sancionadores a D. Ángel Castro Camacho y otro

p. 1635

### Confevap. Pozoblanco (Córdoba)

Información pública Modificación de Estatutos del Consorcio

p. 1635

### Comunidad de Regantes Pantano Sierra Boyera. Belmez (Córdoba)

Cédula de notificación y requerimiento de pago a Campos de

Gualdavaida, S.L. y otros

p. 1638

## VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de doña Paulina Fernández Valverde. Priego de Córdoba

Acta de Notoriedad exceso de cabida a requerimiento de Dª Mª Dolores Luque de la Rosa, solar nº 4 en Aldea del Tarajal

p. 1638

### Notaría de don Gónzalo Aboy García-Palao. Villa del Río (Córdoba)

Acta de Notoriedad exceso de cabida a requerimiento de D. Bartolomé Jurado Rojas, casa en calle Antonio Machado, 19 de Villa del Río

p. 1639

### Notaría de doña Carmen González Espín. Doña Mencía (Córdoba)

Acta de Notoriedad exceso de cabida a requerimiento de D. Rafael Bonilla Cubero, Parcela de tierra calma, en C/ Ramón Medina, 19 de Doña Mencía

p. 1639

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de la Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 1.116/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2110/2011 a D. David Berquillos Cruz, con NIF 45740738V, domiciliado en C/ Arquitecto Mateo Gay 78, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.117/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2005/2011 a D. José María Delgado Ruiz, con NIF 30965236Z, domiciliado en C/ La Rosa 6 B J 3, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.118/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1948/2011 a D. Laureano Prados Luna, con NIF 26966482V, domiciliado en C/ Santa Teresa de Jornet 87, 14940 Cabra (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 1.119/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1939/2011 a D. Francisco Navarro Martos, con NIF 30545109M, domiciliado en C/ Veredón de los Frailes 90, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 1.120/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1845/2011 a Dña. Daniela Roua, con NIE X5644950Z, domiciliada en Avda. Virgen de la Aurora 5 BJ DC, 14930 Monturque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que

han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 1.121/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1765/2011 a D. José Luis Saborido Rodríguez, con NIF 75437428G, domiciliado en C/ Córdoba 26, 41730 Las Cabezas de San Juan (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación



hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.122/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1731/2011 a D. Pedro Ortega Guerrero, con NIF 50616416V, domiciliado en C/ Quintana 24, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.123/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1659/2011 a D. Juan José Menacho Muñoz, con NIF 30993154X, domiciliado en C/ Libertador Cabrera Ohiggins 25, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posi-

bilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.124/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1630/2011 a D. José Antonio Capitán Pulido, con NIF 34014177Y, domiciliado en C/ Ramón y Cajal 23, 14940 Cabra (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.125/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1603/2011 a D. Aarón Ríos Fernández, con NIF 46884202J, domiciliado en C/ Europa 31, 28840) Mejorada del Campo (Madrid), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.126/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1561/2011 a D. José Javier Jiménez Martínez, con NIF 44878662G, domiciliado en C/ Primero de Mayo, 45 1, 46017 Valencia, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.127/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1517/2011 a D. Juan Antonio Jiménez Cruzado, con NIF 76429931B, domiciliado en C/ Carmen Laffón 2 2º C, 29006 Málaga, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.

**Observaciones:**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**Ministerio del Interior**  
**Jefatura Provincial de Tráfico**  
**Córdoba**

Núm. 1.312/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 14 de febrero de 2012.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1414305022; Florian Strugurel Liviu; X8428756S; Adamuz; 16/12/2011.

1415862266; Ángel Plantón Reyes; 30823953; Bujalance; 31/01/2012.

1415597333; José Antonio del Moral Pérez; 00545932; Córdoba; 07/02/2012.

1414746000; Enrique Vicente Herrero; 30467306; Córdoba; 05/01/2012.

1413488111; Fernando Rubia Sanz; 30511890; Córdoba; 13/01/2012.

1414184933; Juan López Zamora; 30980242; Córdoba; 05/01/2012.

1413488311; Antonio Gómez Jiménez; 44368973; Córdoba; 04/01/2012.

1415092255; Rafael Sánchez Muñoz; 30453520; Moriles; 16/01/2011.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia**  
**Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 335/2012

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se Concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución a Instalación Elé-**

**trica de Alta Tensión Nº AT 46/11 (Registro Especial Libex 1375).**

**Antecedentes:**

Primero: Dª Lara Álvarez Flórez con N.I.F. 32.876.974-S en nombre y representación de Solacor Electricidad Uno S.A., con CIF A-91632141 y domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Buhaira 2, 41018 Sevilla, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el Proyecto "Acometida de M.T. para Servicios Auxiliares desde Línea 25 kV HS\_Buenavista a Subestación de Pabellones", para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en el término municipal del El Carpio (Córdoba) y con la finalidad Suministro de los Servicios Auxiliares de la Subestación eléctrica Pabellones. Para ello presentan Proyecto Técnico y Anexo corrector a dicho proyecto ambos firmados por Técnico competente y visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 219 de fecha 16 de noviembre de 2011, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

**Fundamentos de Derecho**

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente nº 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Decreto 93/2011 de 19 de abril por el que se modifica el Decreto 134/2010, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Primero: Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Solacor Electricidad Uno S.A., para la construcción de las instalaciones incluidas en el Proyecto "Acometida de M.T. para Servicios Auxiliares desde Línea 25 kV HS\_Buenavista a Subestación de Pabellones", cuyas principales características son:

a) Peticionario: Solacor Electricidad Uno S.A., con CIF A-



91632141, y domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Buhaira, 2, 41018 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 1, parcela 7 del término municipal de El Carpio, Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de los Servicios Auxiliares de la Subestación eléctrica Pabellones.

d) Características principales:

Origen: Línea de M.T. 25 kV HS\_Buenavista, propiedad de Enpresa Distribución Eléctrica (X369321, Y4203190)

Final: Centro de seccionamiento, transformación y protección ubicado en Subestación Pabellones

T. Municipal: El Carpio (Córdoba).

Longitud: 340 m.

Tipo: Subterránea D/C entrada/salida en subestación.

Tensión: 25 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Conductor: Aluminio, con sección de 240 mm<sup>2</sup> y aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), con nivel de aislamiento 18/30 kV.

Canalización: Instalación en zanja bajo tubo de PE de 200 mm de diámetro, con un tubo por cada terna de cable tripolares, más tubo de reserva.

Arquetas: Tipo A2.

Cruzamientos: Cruce con línea eléctrica subterránea de 25 kV de propiedad privada a 57 m de arqueta de entronque.

Cruce con dos líneas eléctricas subterráneas de 132 kV de propiedad privada de evacuación de energía de los parques termosolares Solacor I y Solacor II a 104 m de la arqueta de entronque.

Segundo: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio, certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven se-

gún las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 3 de enero de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez. Decreto 21/1985, de 5 de febrero (BOJA nº 13, 12/2/1985), el Secretario General, Fdo. José Luis Gamba López del Hierro.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 823/2012 (Corrección de anuncio)

Por el presente le participo que se ha producido un error numérico en el anuncio correspondiente a la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio.

Advertido error en el anuncio publicado el pasado día 9 de febrero de 2011, BOP número 823/2012, le ruego la publicación de la citada subsanación, con el siguiente texto:

En el apartado 4. Precio del contrato dice:

El precio unitario hora máximo de licitación se fija en 11,38 €/hora (más 0,46/hora correspondiente al IVA).

**Debe decir:**

El precio unitario hora máximo de licitación se fija en 12 euros, IVA incluido.

Atentamente.

Castro del Río, 15 de febrero de 2012. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.114/2012

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D. José Luis Povedano Ortiz; C/ Gonzalo Ximénez de Quesada Nº 17.

Córdoba, 14 de octubre de 2011.- El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda y Gestión, Fdo. José María Bellido Roche.

## Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.111/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2012 definitivamente aprobado, por capítulos.

Asimismo, se publica íntegramente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo aprobada junto al Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos Personal	1.799.193,76
II	Gastos en Bienes y Servicios	1.802.113,52
III	Gastos Financieros	41.100,00
IV	Transferencias Corrientes	69.411,50
VI	Inversiones Reales	255.728,18
VII	Transferencias de Capital	60.000,00
IX	Pasivos Financieros	180.096,71
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.207.643,67</b>

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuesto Directos	880.000,00
II	Impuestos Indirectos	65.000,00
III	Tasas y Otros Ingresos	252.521,41
IV	Transferencias Corrientes	2.879.217,66
V	Ingresos Patrimoniales	50.900,00

VI	Enajenación de Inversiones Reales	1
VII	Transferencias de Capital	80.003,60
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.207.643,67</b>

## RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2012

### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denom. de las plazas	Nº plaz.	Grupos	Comp Dest.	Obser
Secretaría	1	A 1	24	
Intervención	1	A 1	24	
Téc Admón Esp: Letr. Ases	1	A 1	24	Vacante
Tesorería.	1	C 1	20	
Auxiliares	3	C 2	14	
Oficial Técnico. Jefe de Obras	1	C 1	20	
Policía Oficial J. Policía Local	1	C 1	16	
Local Policía Local	6	C 1	14	

### B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denom. de las plazas	Nº plaz.	Grupos	Comp Dest.	Obser
Electricista Fontanero	2	C2	14	
Encargado de Obras	1	C2	16	Vacante
Jefe Mantenimiento	1	C2	16	
Animador Emisora	1	C2	12	Vacante
Archivero Bibliotecario	1	C2	12	Vacante
Asesor Cultural	1	C1	17	Vacante
Oficial Albañil	1	C2	14	Vacante
Auxiliar Administrativo	2	C2	14	Vacante
Conductor	2	C2	14	Vacante

Fuente Obejuna a 7 de Febrero de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.142/2012

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización promovido por don Bernabé Guerrero Cubero, don Cristóbal J. García Ramírez y don Rafael A. García Ramírez, para la urbanización de parcelas sitas en Aldea de Solerche, de Iznájar, disponiendo, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 1.5 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la tramitación y aprobación de proyectos de urbanización del municipio de Iznájar, someter a información pública la documentación integrante de referido proyecto por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones respecto del mismo.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Iznájar, a 8 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

## Ayuntamiento de Moriles

Núm. 980/2012

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en fecha 01/02/2012, por medio del presente

anuncio se efectúa convocatoria del de la concesión administrativa de uso privativo de seis puestos del Mercado de Abastos, de esta localidad y calificado como bien de dominio público, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta), conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Moriles.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Registro.
  - 1) Dependencia: Ayuntamiento.
  - 2) Domicilio: Avda. de Andalucía, 23.
  - 3) Localidad y código postal: Moriles, 14510.
  - 4) Teléfono: 957537000.
  - 5) Telefax: 957537016.
  - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/contratación/información.php>

d) Número de expediente: 1/2012.

**2. Objeto del Contrato:**

- a. Tipo: Concesión administrativa puestos del mercado de abastos vacantes.
- b. División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí y nº 6 lotes.
- c. Plazo de la concesión: 4 años.
- d. CPV (Referencia de Nomenclatura): 55900000-9.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Precio.

**4. Valor estimado del contrato:**

Según el lote, definido en el pliego.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Según lote, definido en el pliego.

**6. Garantías exigidas:**

Provisional (importe): 172,80 euros.

Definitiva (%): 4.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Informe de institución financiera que la acredite.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación en el BOP.
- b) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento.

**9. Apertura de ofertas:**

- a) Descripción: Definida en el Pliego.
- b) Dirección: Casa Consistorial.

**10. Gastos de Publicidad:**

Sí.

En Moriles, a 1 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona.

## Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 1.107/2012

Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador núm. 19/11-LOC, formulada el día 30/12/2011 por el Instructor designado en el procedimiento instruido en esta Administración contra D. Cesáreo Plantón Vílchez, con N.I.F. número 45.889.742, domiciliado en calle Virgen de Guía, núm. 35, de Hinojosa del Duque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en la Ley 7/2006 sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, siendo tipificada como Leve en virtud de lo establecido en su artículo 8.1, proponiendo una sanción de 100 €, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, indicándole que el expediente administrativo y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 horas.

Pozoblanco, 6 de febrero de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 1.108/2012

Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador núm. 20/11-LOC, formulada el día 30/12/2011 por el Instructor designado en el procedimiento instruido en esta Administración contra D. Rafael Plantón Vílchez, con N.I.F. número 45.945.138-Q, domiciliado en calle Virgen de Guía, núm. 35, de Hinojosa del Duque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en la Ley 7/2006 sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, siendo tipificada como Leve en virtud de lo establecido en su artículo 8.1, proponiendo una sanción de 100 €, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, indicándole que el expediente administrativo y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Pozoblanco, 6 de febrero de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 1.109/2012

Intentada sin efecto la notificación del trámite de información pública del expediente de Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento nº C.A.\_24/11, correspondiente a la actuación de "Asador de Kebab" sita en calle San Gregorio, núm. 2, esq. Avda. Vva. de Córdoba, de esta ciudad, cuya titularidad la ostenta D. Qaisar Inmran, a D. Miguel Palas Huertos domiciliado en Avda. Villanueva de Córdoba, núm. 7-1ºA, de Pozoblanco (Córdoba), para que, como vecino afectado y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambien-

tal, pueda formular cuantas alegaciones y observaciones estime convenientes respecto de la actividad que se pretende ejercer, durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándoles que, el Proyecto Técnico de la actividad solicitada y demás actuaciones que se han llevado a cabo, se encuentran puestas de manifiesto a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el negociado de actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00.

Del mismo modo, y según lo dispuesto en el artículo 14.1 del citado Reglamento, se le pone de manifiesto el expediente durante un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al último día del plazo de información pública, para formular y presentar cuantas alegaciones, observaciones y documentos estime convenientes respecto de la actividad pretendida.

Pozoblanco, 6 de febrero de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

---

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 332/2012

El Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2011, adopta acuerdo de aprobación inicial del convenio urbanístico de planeamiento, relativo al solar situado en calle Santa Ana, núm. 6, de esta localidad, que tiene por objeto determinar la compensación por la pérdida de edificabilidad en planta baja del propietario y/o promotor del mismo, como consecuencia de la puesta en valor de los restos arqueológicos encontrados en el mencionado solar y que corresponde a los baños públicos de la medina árabe, para lo que esta Administración se obliga a tramitar las correspondientes innovaciones de planeamiento del documento de Revisión de las Normas Subsidiarias, así como del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico, que suponen la modificación de su ficha de catálogo para rebajar el nivel de protección de estructural a ambiental, incluir un área de protección de los citados restos arqueológicos encontrados, así como modificar los criterios de intervención para permitir fuera del área con protección volumétrica la prolongación de la planta sobrado, en una superficie de 75,04 m<sup>2</sup>; obligándose los propietarios y/o promotora del nuevo edificio a ceder al Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, libre de cargas y gravámenes, la propiedad del local donde se ubicarán dichas ruinas, con una superficie construida de 75,04 m<sup>2</sup>; lo que se somete a exposición pública por plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan ser presentadas cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen convenientes.

Priego de Córdoba, 9 de enero de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

---

## Ayuntamiento de El Viso

Núm. 1.110/2012

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de diciembre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249, de fecha 31 de diciembre de

2011, relativo a la modificación del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

### "Ordenanza reguladora por la Tasa de Expedición de Documentos Administrativos

...

#### Artículo 8º.- Bonificaciones de la cuota.

Por razones sociales, empresariales o de utilidad pública, se podrán conceder bonificaciones de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa. Así se contemplará en concreto las siguientes:

- Bonificación del 50% de la tasa para los empresarios y autónomos que formen parte de la Asociación de Empresarios de El Viso (Córdoba).

- Bonificación del 100% para aquellas personas cuya insuficiencia de recursos sea notoria, o acreditada por informe de los Servicios Sociales Municipales.

...

#### Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

En El Viso a 8 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.

---

## Ayuntamiento de Lepe (Huelva)

Núm. 1.150/2012

No habiendo sido posible la notificación al interesado o a su representante por causa no imputable a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria por medio del presente se citan a los contribuyentes mas abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a las liquidaciones que se indican.

El órgano responsable de la tramitación del documento es el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Negociado de Gestión Tributaria, sito en C/ Iglesias (Edificio Municipal Juan de Lepe) de esta ciudad, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con los establecido en el



Art.14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

N. Recibo.- Datos contribuyente.- Referencia.- Expediente.- Concepto liquidación.- Importe.

201163368; Catex Cubas S.L. Pg. Polígono Industrial Los. Baena; 99288116; 11-IBIU-0; IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana; 820,08 €.

En Lepe, 1 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Manuel Andrés González.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 1.104/2012

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 47/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguido bajo el número 47/2011, sobre , en los que son parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante D. Laurencio Pérez Turleque; y como denunciada Dª. Lita Esther Aragundi Herrera; como perjudicado Mercadona S.A.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Dª. Lita Esther Aragundi Herrera de los hechos que se le imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Lita Esther Aragundi Herrera, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 3 de febrero de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.105/2012

#### Cedula de citación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a Natividad Motos Pérez, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de denunciante, para que comparezca en la Sala de Juicios Rápidos sita en Planta Baja de la Audiencia Provincial del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 14 de marzo de 2012 y hora de las 12'20, al objeto de

asistir a la celebración del juicio de faltas Nº 43/10, seguido en este Juzgado por lesiones, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 20 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.106/2012

#### Cedula de citación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a Faustina García Molina, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de denunciada, para que comparezca en la Sala de Juicios Rápidos sita en Planta Baja de la Audiencia Provincial del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 15 de marzo de 2012 y hora de las 12'20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas Nº 126/11, seguido en este Juzgado por hurto, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 20 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 875/2012

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado el número 542/2011, por el fallecimiento sin testar de D. Miguel Victoriano Romero de la Fuente, ocurrido en Pozoblanco (Córdoba), el día 2 de septiembre de 2011, promovido por el solicitante don Pedro Romero de la Fuente, para su declaración de heredero así como la del resto de sus hermanos nombrados D. Elías Lucas, D. José María, y D. Manuel Romero de la Fuente, asistidos del Letrado don José María Yun Cabrera, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco a 26 de enero de 2012.- La Secretario, firma ilegible.



---

## Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.143/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 221/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonio Luis Gallardo De Los Ríos contra Tecnología en Prevención S.L. (Nexgrup), en la que con fecha 3/11/2011 se ha dictado Auto y decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

**"Auto****Hechos**

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. Antonio Luis Gallardo de los Ríos, contra Tecnología en Prevención S.L. Nexgrup, se dictó resolución judicial en fecha 23-2-11, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

S.Sª. Iltma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.302,60 euros en concepto de principal, más la de 1.060,52 euros calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad".

**"Decreto**

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 3 de noviembre de 2011.

**Antecedentes de hechos**

Único.- En esta ejecución se ha dictado auto despachando ejecución a favor del ejecutante D. Antonio Luis Gallardo de los Ríos frente a Empresa Tecnología en Prevención S.L.

**Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Extraer los datos de la AEAT, DGT y Catastro por medio del portal informático.

Vista la información patrimonial obtenida, se acuerda el embargo de los saldos a favor de la ejecutada en la entidad bancaria Caja de Ahorros de Valencia y Castellón, para lo cual librese el oportuno despacho".

Y para que sirva de notificación en forma a Tecnología en Prevención S.L. (Nexgrup), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín

Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 6 de febrero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

## Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.129/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1277/2011, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Raúl Miguel Rodríguez Quirino contra Gimnasio Bulevar S.L., en la que con fecha 09/01/12 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

**"Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D. Raúl Miguel Rodríguez Quirino contra la empresa Gimnasio Bulevar S.L., declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 19.014,30 €, en concepto de indemnización, más 4.984,83 € en concepto de salarios de trámite, dándose por extinguida la relación laboral con esta fecha.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banesto cta. nº 1445-0000-65-1277-11, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta nº 1445-0000-67-1277-11) un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación en forma a Gimnasio Bulevar S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 7 de febrero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.130/2012

Doña Victoria A. Alférez de La Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1452/2011 se ha acordado citar a Jacasi Estrategia Global, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 4 de junio de 2012, a las 11,00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jacasi Estrategia Global S.L. siendo su último domicilio conocido en Córdoba, en Avda. Al Nasir nº 15.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 6 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

---

#### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.132/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 855/2011 a instancia de la parte actora D. José Alonso Pérez contra Encuadernaciones Blasco S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 16-1-2012 cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por D. José Alonso Pérez contra Encuadernaciones Blasco, S.L., debo de condenar y condeno a esta última a que pague al primero la suma total de 2.517,32 € (dos mil quinientos diecisiete euros con treinta y dos céntimos), de la que el FOGASA, en su caso, responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme (art. 191.2.g) LJS, Ley 36/2011).

Y para que sirva de notificación a la demandada Encuadernaciones Blasco S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 1.133/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 898/2010, so-

bre Social Ordinario, a instancia de Manuel Reyes Díaz contra INSS, TGSS, A. Conc. Aurelio Guerrero Chalé, Administrador Concursal Ramón Mayoral Mayoral, Viviendas Ideales S.L., Encofrados del Genil S.L., Ad. Concurs. M Remedios Arévalo Utrero, Mutua de AT y EP Ibermutuamur y Mutua de AT y EP Cesma, en la que con fecha 9 de diciembre de 2011 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### Sentencia Nº 555/11

En Córdoba, a 9 de diciembre de 2011, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de D. Manuel Reyes Díaz, representado y defendido por Dña. Antonia Santaella Huertas, Letrada, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados y defendidos por la Letrada de la Seguridad Social Dña. Isabel Victoria Torres Díaz; Encofrados del Genil, S.L., que no compareció; SU Administración Concursal, compareciendo personalmente Dña. Remedios Arévalo Utrero y D. Ramón Mayoral Mayoral; Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Núm. 274, representada y defendida por Dña. Pilar Gómez de Cisneros y Ramos, Letrada; Viviendas Ideales, S.L., representada y defendida por D. Josué Sánchez Sánchez, Letrado; y Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Núm. 115 (Cesma), representada y defendida por D. Manuel Dueñas Natera, Letrado, sobre incapacidad permanente y determinación de contingencia.

#### Fallo:

Que desestimando la demanda que ha formulado D. Manuel Reyes Reyes, debo de absolver y absuelvo a las codemandadas INSS, TGSS, Encofrados del Genil, S.L., su Administración Concursal, Ibermutuamur, Viviendas Ideales, S.L. y Cesma de las pretensiones que se le han formulado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano, dentro de los cinco días siguientes hábiles a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Valledano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación de justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Encofrados del Genil S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba a 8 de febrero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.134/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 984/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Enrique Daniel López López contra FOGASA y Control, Ingeniería y Prevención 09 S.A., en la que con fecha se ha dictado Sentencia de fecha 9-12-11 que contiene el siguiente

**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por D. Enrique Daniel López López contra Control, Ingeniería y Prevención 09, S.A., de-  
bo de declarar y declaro que el despido efectuado el día 30/06/11 con efectos de la misma fecha es improcedente y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a que, dentro del plazo legal establecido -cinco días desde la notificación de la presente, sin esperar a su firmeza- opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que existían con anterioridad al despido y la extinción de la relación laboral con el abono de la correspondiente indemnización, que asciende a 1.247,92 € (mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos). Todo ello, con la advertencia de que, en caso de no ejercitar la opción antedicha en el plazo indicado, se entenderá que procede la primera de las alternativas, así como que, en cualquier caso, deberá abonar también los salarios de tramitación, devengados desde el 01/07/11 hasta la fecha de notificación de la sentencia, a razón de 47,54 €/día, salvo que concurra causa de incompatibilidad con su percibo, tal y como se ha expuesto en el fundamento de derecho segundo final.

El FOGASA responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Control, Ingeniería y Prevención 09 S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.135/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 126/2012 se ha acordado citar a Vodafitel S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de septiembre de 2012, a las 11 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vodafitel S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.136/2012

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 1273/2011 seguidos a instancias de Francisco Javier Alba Navarro contra Chinasa Ferrería y Maquinaria S.L.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Chinasa Ferrería y Maquinaria S.L.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día día 2 de mayo de 2012, a las 9'40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Chinasa Ferrería y Maquinaria S.L.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 6 de febrero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.137/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue autos núm. 819/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Andrea Pérez Ortega contra Centro

Medico Sanicor S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

**Fallo:**

Que estimando la demanda, en su petición subsidiaria, que ha originado estos autos, formulada por Dña. Andrea Pérez Ortega contra Centro Médico Sanicor, S.L., debo de condenar y condeno a éste último a que abone a la primera la suma de 1.629,10 € (mil seiscientos veintinueve euros con diez céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme, conforme al art. 189.1 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Centro Medico Sanicor S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 6 de febrero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 1.138/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 23/2012 se ha acordado citar a Ana Maria Muñoz Gutiérrez como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 12 de marzo de 2012, a las 11'45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ana Maria Muñoz Gutiérrez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 1.139/2012

Don Juan Calos Sanjurjo Romero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1504/2011 se ha acordado citar a Vodafitel S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 5 de marzo de 2012, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por

persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vodafitel S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de febrero de 2012.- El Seretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 1.140/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 990/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Mohamed Yahdthin Ould Eyatt Embarrek contra INSS, TGSS, Tapiados Doblas Sociedad Limitada y Mutua Universal Mugenat, en la que con fecha 22 de octubre de 2011, se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

**Fallo:**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Mohamed Yahdhid Ould Eyatt Embarack contra el INSS, la TGSS la Mutua Universal-Mugenat y Tapiados Doblas, S.L., debo de declarar y declaro al actor en situación de IP Total para su profesión habitual de peón de carpintería, derivada de E.C., con derecho a percibir una pensión de 14 pagas/año del 55% de su base reguladora (513,78 €), más los incrementos y mejoras que le sean aplicables, y condeno a todas las partes a estar y pasar por esta declaración y, especialmente, al INSS y a la TGSS –a cada una en el ámbito de sus competencias- a pagarle la citada prestación con efectos de 29/10/07.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano, dentro de los cinco días siguientes hábiles a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS en la cuenta abierta en Bannesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el número 1711, acreditándolo mediante la presentación de justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Tapiados Doblas S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estra-



dos del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 31 de enero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.112/2012

Intentada sin efecto la notificación de Trámite de Audiencia de los expedientes que a continuación se relacionan, se publica el presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Trámite de Audiencia deberá ser cumplimentado en esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de este oficio (artículo 76, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, B.O.E. de 27 de noviembre de 1992)

Se advierte expresamente que, transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento.

**Asunto: Cambio de Titularidad.**

Expte: 044/2011.

Titular: Don Angel Castro Camacho.

Emplazamiento: C/ La Palmera, 7.

**Asunto: Cambio de Titularidad.**

Expte: 080/1999.

Titular: Don Miguel Angel López Martínez.

Emplazamiento: C/ Santa Rafaela Maria del Sagrado Corazón, 10.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Córdoba, 1 de febrero de 2012.- El Gerente Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

### Confevap Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 1.151/2012

En sesión ordinaria de la Junta Rectora celebrada con fecha de 1 de febrero de 2011, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de la Junta Rectora del Consorcio de la Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches de fecha 7 de octubre de 2010, que en el punto segundo del orden del día contiene la propuesta de modificación de los estatutos de este Consorcio, siendo la parte dispositiva aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a referida sesión, y en sesión ordinaria de Junta Rectora celebrada con fecha de 18 de enero de 2012, se aprobó inicialmente y por unanimidad de los miembros asistentes, que a su vez representan más de dos tercios del número de miembros integrantes de la entidad conforme establece el artículo 21 de los estatutos vigentes, la modificación del artículo 7.1 C) y D) con motivo de la adhesión de la Fundación Caja Rural de Córdoba, y

que se retrotraiga el procedimiento a la fase de publicación respecto a la modificación estatutaria de fecha 7 de octubre de 2010, con la finalidad de refundir en este trámite ambas modificaciones y continuar la tramitación en un único procedimiento por lo tanto refundiendo el contenido de ambas, la modificación estatutaria afecta a los artículos que a continuación se detallan y de la forma que se expresa, reseñándose en negrita la redacción modificada y quedando con el siguiente tenor literal:

**"Artículo 6. Órganos de Gobierno.**

Los órganos de gobierno del Consorcio son:

- Junta Rectora.
- Presidente.
- Vicepresidente primero.
- Vicepresidente segundo.

**Artículo 7. La Junta Rectora.**

7.1. Composición.

La Junta Rectora del Consorcio estará compuesta por:

a) El Presidente; que será el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Un Vicepresidente primero, que será el Presidente de la Cooperativa Ganadera del Valle de los Pedroches, que ejercerá las funciones de Presidente en caso de ausencia, enfermedad o delegación expresa del mismo,

c) Un Vicepresidente segundo, que será designado por Fundación Caja Rural de Córdoba, nombrado y sustituido libremente en el seno de la misma, y que ejercerá las funciones del Vicepresidente primero, en caso de ausencia, enfermedad o por delegación expresa del Vicepresidente primero; ocasionalmente podrá ejercer las funciones del Presidente en caso de ausencia, enfermedad, o por delegación expresa del mismo, siempre que quede acreditado documentalmente la imposibilidad del Vicepresidente primero para cumplir sus cometidos.

d) Vocales:

- Un mínimo de tres y máximo de cinco miembros del Ayuntamiento, designados por el mismo y que representen, a ser posible, a los distintos grupos políticos que lo conforman.

- Un mínimo de tres y máximo de cinco representantes de Covap, designados por su Consejo Rector.

- Un mínimo de tres y máximo de cinco representantes de Fundación Caja Rural de Córdoba, designado por su patronato.

- Un representante de cada una de las Entidades Públicas provinciales o privadas, que así lo soliciten, y sean aceptados por la Junta Rectora, siempre y cuando aporte, como mínimo un 20% de lo financiado por las entidades promotoras.

- Socios colaboradores que sean aceptados, asimismo, por la Junta Rectora y que intervendrán en todo caso con voz pero sin voto.

7.2. Atribuciones.

La Junta Rectora es el órgano superior colegiado de la entidad, y tendrá competencias para desarrollar las siguientes funciones:

a) Aprobación y modificación de Estatutos, y su gestión ante los Organismos correspondientes.

b) Preparación, aprobación del proyecto de presupuestos, y ejecución de los presupuestos, disposición de gastos y ordenación de pagos; así como la aceptación de subvenciones.

c) Redacción y aprobación de reglamentos de régimen interior, de personal y de servicios.

d) Aprobación, en su caso, de la plantilla orgánica de personal, con fijación de las retribuciones del personal del Consorcio dentro de los límites presupuestarios, nombramiento de gerente, dirección del personal, las facultades de su respectiva competencia, así como la separación de sus empleos.



e) Aprobación de tarifas y precios para la utilización de espacios y servicios en todas las manifestaciones y certámenes; así como establecer medidas generales de seguridad y cobertura de riesgos en los mismos.

f) Aprobación de operaciones de crédito y concertar operaciones de tesorería, sin que, en ningún caso, puedan exceder del 25% del presupuesto de la Entidad y la formalización de las mismas una vez aprobadas.

g) Librar, aceptar, negociar, protestar y renovar documentos mercantiles de crédito, en especial las letras de cambio, talones, cheques, pagarés, libranzas y pólizas de crédito; abrir y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en los bancos oficiales, incluido el de España, Banca privada y Cajas de ahorro, disponiendo de sus fondos en la forma legalmente establecida, hasta el límite del 20% del presupuesto anual del Consorcio.

h) Adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles, muebles, vehículos, y demás derechos, valores y propiedades inmateriales con trascendencia patrimonial, dentro de los límites presupuestarios; así como la elaboración de un inventario de los bienes y derechos de la Institución.

i) Aprobación de las obras y servicios que se considere necesario realizar o implantar, la contratación y concesión de obras, servicios y suministros, así como su inspección y liquidación.

j) La creación, modificación y supresión de servicios.

k) La dirección y organización de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico, con la planificación de las actividades de la institución a desarrollar durante cada ejercicio.

l) Aprobación del calendario anual de ferias y exposiciones, con sujeción a la legislación vigente.

m) Aprobación de los proyectos de cuantas manifestaciones feriales se sometan a estudio, y de las memorias de las que se celebren, además de la organización, dirección y control de cuantos certámenes se celebren por la institución, así como su presupuesto y liquidación.

n) Aprobar la participación del ente ferial en cuantas manifestaciones sean oportunas.

o) La Junta Rectora podrá requerir la presencia y colaboración de las personas o entidades que considere convenientes, a fin de recabar de las mismas el informe o asesoramiento que sobre certámenes y actividades la Entidad organice.

p) Examen, liquidación y aprobación de cuentas.

q) Admisión de nuevos miembros en sus distintas modalidades y separación de los mismos.

r) El ejercicio de acciones en nombre de la entidad ante cualquier órgano judicial o administrativo, en todos sus grados y jurisdicciones, y otorgar poderes al efecto.

s) Posibilidad de asociarse con otras instituciones de análogo carácter y de ámbito regional o nacional.

t) Delegación, en su caso, de parte de las anteriores atribuciones, que no requieran quórum especial, en uno o varios de los órganos de gobierno ya enumerados.

u) Cualquier otra competencia no atribuida a los demás órganos de gobierno o no incluida en esta relación.

7.3. Funcionamiento.

7.3.1 Sesiones.

a) Las sesiones de la Junta Rectora pueden ser ordinarias; extraordinarias, y extraordinarias de carácter urgente.

b) La Junta Rectora celebrará sesión ordinaria, como mínimo,

una vez al año.

c) La Junta Rectora celebrará, asimismo, sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente a iniciativa propia, o lo solicite una tercera parte de los miembros de la misma.

d) En los supuestos de urgencia justificada, a juicio del Presidente, se podrá celebrar sesión extraordinaria con tal carácter.

7.3.4 Adopción de acuerdos.

a) Los acuerdos de la Junta Rectora se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros asistentes. Existe mayoría simple cuando la cifra de los votos afirmativos sea mayor que la de los negativos.

b) Requerirán mayoría absoluta los acuerdos relativos a los apartados 7.2.a), c) e), f), q) r) s) y la h) para aquellas actuaciones con incidencia patrimonial establecidas en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o normativa específica de carácter patrimonial.

Se entienden por mayoría absoluta la mitad más uno del número legal de miembros que integran la Junta Rectora.

7.4. Del Presidente de la Junta Rectora.

Corresponden al Presidente las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la representación legal del Consorcio a todos los efectos.

b) Aprobar el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de la Junta Rectora.

c) Publicar, impulsar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Rectora.

d) Dictar las disposiciones particulares que exija el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Rectora.

e) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.

f) Delegar el ejercicio de sus funciones en el Vicepresidente primero, y en su ausencia en el Vicepresidente segundo.

g) Decidir los empates del órgano colegiado del Consorcio con su voto de calidad.

h) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes o el órgano colegiado del Consorcio le delegue o encomiende.

i) La adopción de acuerdos y resoluciones de cualquier otro asunto que afecten al funcionamiento del Consorcio y que no sean competencia expresa de otro órgano.

j) El cuidado y vigilancia del patrimonio de la Institución.

k) Otorgar escrituras de formalización de adjudicaciones, préstamos o créditos, previos los acuerdos de la Junta Rectora.

l) Resolver cuantas gestiones de urgencia se presenten, dando cuenta de las mismas a la Junta Rectora en la primera reunión que se celebre.

Las anteriores competencias, o parte de ellas, podrán ser delegadas en el Gerente de la Entidad.

7.5 Del Vicepresidente primero o segundo de la Junta Rectora.

Corresponde al mismo:

a) Sustituir al Presidente en los casos de ausencia, vacante y enfermedad.

b) Ejercer las mismas atribuciones conferidas al presidente durante el tiempo que desempeñen la sustitución de éste o que el mismo le delegue".

**Artículo 8.**

El Comité Ejecutivo. Queda derogado en su integridad. Por lo que la enumeración de los artículos sucesivos varía según se indica en este cuadro:

Numeración vigente	Contenido	Numeración Modificada
Artículo 9.Personal	No afectado por modificación	Artículo 8.Personal
Artículo 10.Del Gerente	Afectado por modificación	Artículo 9.Del Gerente
Artículo 11. Del Patrimonio	Afectado por modificación	Artículo 10. Del Patrimonio
Artículo 12. Recursos Económicos	No afectado por modificación	Artículo 11. Recursos Económicos
Artículo 13. Presupuesto y Memoria de Gestión	No afectado por modificación	Artículo 12. Presupuesto y Memoria de Gestión.
Artículo 14. Desarrollo Presupuestario	No afectado por modificación	Artículo 13. Desarrollo Presupuestario
Artículo 15. Contabilidad	No afectado por modificación	Artículo 14. Contabilidad
Artículo 16. Régimen Jurídico	No afectado por modificación	Artículo 15. Régimen Jurídico
Artículo 17. Incorporación al Consorcio	No afectado por modificación	Artículo 16. Incorporación al Consorcio
Artículo 18. Separación del Consorcio	No afectado por modificación	Artículo 17. Separación del Consorcio
Artículo 19. Disolución y liquidación del Consorcio.	Afectado por modificación	Artículo 18. Disolución y liquidación del Consorcio.
Artículo 20. Aprobación de los Estatutos	No afectado por modificación	Artículo 19. Aprobación de los Estatutos
Artículo 21. Modificación de los Estatutos	No afectado por modificación	Artículo 20. Modificación de los Estatutos

### Artículo 9. Del Gerente.

9.1 El cargo de Gerente será desempeñado por una persona con formación adecuada que le capacite para realizar las funciones propias del cargo.

9.2 Serán atribuciones del Gerente las que señale la Junta Rectora o, en su caso, las que le delegue su Presidente, y entre otras, las siguientes:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Junta Rectora.
- b) Asistir a las sesiones de la Junta Rectora con voz pero sin voto, cuando sea convocado al efecto.
- c) Dirigir e inspeccionar los servicios de la institución y controlar y vigilar los servicios contratados por la misma, especialmente los de conservación de sus instalaciones.
- d) Contraer obligaciones y gastos dentro de la cuantía que le autorice la Junta Rectora.
- e) Ostentar la jefatura inmediata de todo el personal y de los servicios administrativos del Consorcio.
- f) Proponer a Junta Rectora la planificación de las actividades que considere oportuno acometer por ésta.
- g) Desarrollar la gestión económica, conforme a los presupuestos aprobados.
- h) Elaborar proyectos o planes de actuaciones y programas de necesidades del Consorcio, en función de las directrices de los órganos de gobierno.
- i) Asistencia técnica al Presidente y órganos de gobierno en todo lo que se requiera.
- j) Informar los asuntos que deban tratarse en las sesiones de los órganos de gobierno.
- k) Proponer las reformas que se encaminen a mejorar y perfeccionar el funcionamiento de las dependencias y servicios a su cargo.
- l) Dirigir los expedientes de adquisición de material y realización de obras precisas para la mejora y mantenimiento del servicio.
- m) Elevar anualmente a los órganos de gobierno del Consorcio una Memoria-Informe acerca del funcionamiento, coste y rendimiento de los servicios a su cargo, proponiendo las modificaciones que atiendan a su mejora.

### Artículo 10. Del Patrimonio.

El patrimonio del Consorcio quedará reflejado en el correspondiente inventario de bienes que se confeccionará al efecto y que revisará y aprobará anualmente la Junta Rectora, constituyéndose con una aportación inicial de 30.005 €, cada uno, por Ayuntamiento y Covap.

### Artículo 18. Disolución y liquidación del Consorcio.

18.1 La entidad "Feria Agroganadera Valle de los Pedroches" podrá disolverse en cualquier momento por alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de los dos tercios de la Junta Rectora.
- b) Por imposibilidad legal o material de realizar sus fines.

18.2 La disolución de la Institución será acordada por Junta Rectora.

18.3 Una vez obtenida la mayoría estipulada en el punto 1, apartado a) de este artículo, la Junta Rectora adoptará acuerdo de disolución que comunicará seguidamente a los Organismos Públicos que aprobaron su constitución, entrando desde ese momento en periodo de liquidación.

18.4 La Junta Rectora podrá nombrar una Comisión Liquidadora compuesta por la mitad de miembros de la Junta Rectora, guardándose la proporcionalidad entre los representantes de cada entidad miembro, y garantizándose la representatividad de los distintos grupos políticos que conforman el Ayuntamiento, al objeto de proceder a la liquidación y rendición de cuentas en el plazo máximo de seis meses, desde el acuerdo de disolución adoptado por la Junta Rectora.

18.5 La Entidad "Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches" será responsable de sus deudas y obligaciones hasta donde alcance su propio patrimonio, no respondiendo en ningún caso, principal ni subsidiariamente, los miembros de la misma.

18.6 De existir bienes inmuebles propiedad de los Entes consorciados, pasarán a disposición de estos a la finalización del plazo de seis meses.

18.7 Asimismo, si hubiera bienes inmuebles ajenos a los Entes consorciados, y pertenecientes a la entidad, se procederá a su liquidación y venta dentro del periodo que disponga la Comisión, teniendo prioridad para su adquisición los Entes pertenecientes a la Institución

18.8 De resultar cantidad positiva como consecuencia de la liquidación efectuada se repartirá la misma entre los entes consorciados en proporción a sus respectivas aportaciones."

Tercero.- Respecto a la tramitación a aplicar a la modificación estatutaria, se estará a lo dispuesto en Estatuto y en el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que procede la apertura de un trámite de información por plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y audiencia a la Diputación Provincial de Córdoba, para que la informe en plazo no inferior a un mes.

Cuarto.-Cumplido el trámite de información, si en el mismo no se reciben alegaciones, el acuerdo de modificación estatutaria se

considerará definitivamente aprobado, procediéndose a su remisión al Boja a efectos de publicación y se comunicará al servicio de régimen jurídico, adscrito a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia a efectos de inscripción, registro y demás actuaciones preceptivas.

Quinto.- Se habilita al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de los acuerdos adoptados en esta sesión de Junta Rectora.

Este documento estará expuesto al público en el tablón de anuncios situado en el edificio de la Lonja del Recinto Ferial de Pozoblanco por plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P de Córdoba. Los interesados en acudir a este trámite de información pública podrán personarse en el referido edificio en horario de 9.00 a 14.00 horas, de no existir reclamaciones transcurrido el plazo, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Pozoblanco a 8 de febrero de 2012.- El Presidente, firma ilegible.

### Comunidad de Regantes Pantano Sierra Boyera Belmez (Córdoba)

Núm. 816/2012

#### Cédula de notificación y requerimiento al pago

Se hace saber que no habiendo podido practicar directamente a las entidades que se relacionan al margen, las notificaciones de liquidaciones en periodo voluntario de cobro, bien por haber rehusado recibir la misma, o bien por haber resultado infructuosa dicha notificación en diversos intentos realizados en días y horas diferentes, habiendo constancia de cada circunstancia en los correspondientes expedientes nº 2/12, 3/12 y 4/12 seguidos en esta Recaudación Ejecutiva, donde constan los correspondientes certificados de descubierto, conforme dispone el artículo ciento tres punto seis del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se les hace saber, que transcurridos diez días desde la publicación del mismo sin personarse los interesados, por sí o por medio de representante, para ser notificados por comparecencia, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento de recaudación, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer, conforme al artículo ciento setenta y siete del citado Reglamento.

#### Entidades deudoras:

1. CAMPOS DE GUALDAVAIDA S.L., C/ Maestro Priego López nº 5, 3º izq, Córdoba. Importe: 47.979,89 euros.

2. LABOR HISPANIA S.L., C/ San Antonio nº 26, Fuentes de Andalucía, Sevilla. Importe: 7.423,98 euros.

3. NATURALEZA GANADERA S.L., C/ San Antonio nº 22 Fuentes de Andalucía, Sevilla. Importe: 58.635,38 euros.

Las liquidaciones detalladas anteriormente y que se ponen al cobro en periodo voluntario, incluyen cuotas impagadas, vencidas y liquidadas al 21 de diciembre de 2011, de las parcelas 1, 2, 3 y 4 del polígono 10 y 119 del polígono 12 del Catastro Municipal de Belmez, titularidad de Campos de Gualdavidia S.L. parcelas 245, 246, 247, 248, 251, 252, 253 y 254 del polígono 6 del Catastro Municipal de Belmez, titularidad de Labor Hispania, parcelas 115 del polígono 12 y 12 y 51 del polígono 113 del Catastro Municipal de Belmez, titularidad de Naturaleza Ganadera S.L.

Dichas deudas, de conformidad con los Estatutos de la Comunidad de Regantes y de los Acuerdos de su Asamblea General,

devenga mensualmente un interés del dos por ciento, sobre la total deuda pendiente de pago.

Finalizado el plazo de diez días desde la publicación de este edicto, sin personarse los interesados, por sí o por medio de representante, se consideraran notificadas las liquidaciones a los efectos de su cobro en periodo voluntario, debiendo ingresar su importe en el plazo de un mes en la cuenta número 2013 1559 99 0200433180 que tiene abierta esta Comunidad en la Caixa de Catalunya, advirtiendo que de no satisfacer el pago en el periodo voluntario indicado, quedarán incursos en el procedimiento de apremio que determina el artículo 97, 100 y s.s. del Reglamento General de Recaudación, con recargo adicional del veinte por ciento.

En Córdoba, a 1 de febrero de 2012.- El Recaudador Ejecutivo, Luis Bernaldo de Quirós Fernández.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de doña Paulina Fernández Valverde Priego de Córdoba

Núm. 971/2012

Yo, Paulina Fernández Valverde, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Priego de Córdoba, hago constar:

Que con fecha 3 de febrero, a requerimiento de doña María Dolores Luque de la Rosa, con domicilio en calle Enmedio, número 4 de la Aldea del Tarajal, término municipal de Priego de Córdoba y con D.N.I. número 80.122.297-A, se ha iniciado en esta Notaría la tramitación de Acta de Notoriedad para hacer constar en el Registro de la Propiedad una mayor cabida de 41 metros con 25 decímetros cuadrados de la siguiente finca que se describe a continuación con dicha cabida ya incluida:

Urbana.- Solar, radicante en la Aldea del Tarajal, con frente a la calle Río y a la calle Enmedio, marcado con el número 4 de ambas calles, de este término municipal, con una cabida de 295 metros cuadrados.

Linda, visto desde la calle Río: Derecha, con el inmueble marcado con el número 2 de la calle Río, propiedad de María del Carmen Ramírez Povedano y con el inmueble marcado con el número 12 de la calle Alta, propiedad de herederos de Antonio Ramírez González; izquierda, con la calle Enmedio, con el inmueble marcado con el número 6 de la calle Río, propiedad de José Ángel García Ortiz y con el inmueble marcado con el número 2 de la calle Enmedio, propiedad de Águeda Luque Ávila; fondo, con el inmueble marcado con el número 10 de la calle Enmedio, propiedad de José Manuel Molina Molina, con el inmueble marcado con el número 8 de la calle Enmedio, propiedad de don Pedro Abraham Jiménez Rivas, con huerto propiedad de herederos de Antonio Ramírez González y con el inmueble marcado con el número 2 de la calle Enmedio, propiedad de Águeda Luque Ávila; frente, con la calle Río y con el inmueble marcado con el número 2 de la calle Enmedio, propiedad de Águeda Luque Ávila.

Situación catastral.- Figura catastrada bajo los números 4703408UG9540S000111 Y 4703411UG9540S000111.

Durante el plazo de veinte días que estará expuesto al público en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en la calle Trasmonjas, número 14 de la ciudad de Priego de Córdoba, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Priego de Córdoba, a 6 de febrero de 2012.- La Notaria, firma ilegible.

---

**Notaría de don Gonzalo Aboy García-Palao  
Villa del Río (Córdoba)**

Núm. 993/2012

Don Gonzalo Aboy García-Palao, Notario del Ilustre Colegio Oficial de Andalucía, con residencia en Villa del Río (Córdoba), con domicilio a estos efectos en calle Estrella, número 3-bajo, de Villa del Río (Córdoba), teléfono 957176167, hago saber:

Que a requerimiento de don Bartolomé Jurado Rojas he iniciado acta de notoriedad a los efectos previstos en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario, redactado por el Real Decreto 1.867/1998, de 4 de septiembre, con el objeto de comprobar y declarar como notorio el hecho de que la finca que se describe a continuación tiene una superficie de CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS Y CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (189,54 m2).

Urbana: Casa en Villa del Río en la calle Antonio Machado, número 19. Linda: Derecha entrando, con la número 21 de Francisco Molina Castro; izquierda, la número 17 de María Agudo Molleja; y fondo, casa en calle Nueva de Manuel Agudo Arcos. Tiene de superficie 135 metros cuadrados de los que 67 metros y 50 decímetros cuadrados están construidos y el resto destinados a patios.

Referencia catastral: 6447213UH8064N0001ZI.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Montoro, tomo 1.219, libro 175, folio 44, finca 1.975, inscripción 9ª.

Por medio del presente edicto, que será fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villa del Río, y publicado en el Diario Córdoba y Boletín Oficial de la Provincia, se pone en conocimiento de cuantos pudieran considerarse perjudicados para que en el plazo de veinte días puedan comparecer ante mí, en horas de oficina, y alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

A tal efecto se informe que mi estudio se encuentra en la planta baja de la casa número 3 de la calle Estrella, de Villa del Río

(Córdoba), código postal 14640.

Horario: De 10 a 14 horas de lunes a viernes.

Villa del Río, a 25 de enero del año 2012.- El Notario, firma ilegible.

---

**Notaría de doña Carmen González Espín  
Doña Mencía (Córdoba)**

Núm. 926/2012

Doña Carmen González Espín, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Doña Mencía (Córdoba), hago constar:

Que en esta Notaría, se tramita Acta de Notoriedad para la Constancia del Exceso de Cabida, con el fin de acreditar que don Rafael Bonilla Cubero, es dueño de la siguiente finca, en el término de Doña Mencía:

**1.- Descripción de la finca:**

Urbana: Una parcela de tierra calma, al sitio de la Cruz del Muelle, hoy Ramón Medina número 19 de la villa de Doña Mencía, que tiene una superficie de 90 metros cuadrados, que linda: Norte y Este, más de Cruz Guijarro Montes, hoy Rafael Bonilla Cubero; Sur, calle Ramón Medina; y Oeste, resto de finca matriz perteneciente a los hermanos Sánchez Urbano, hoy Pedro Córdoba Navas.

Referencia catastral: 0473504UG8507S0001OU.

2.- Título: La adquirió por compra a don Juan cubero Alguacil, según escritura otorgada en Doña Mencía, el día 19 de mayo de 2.011, con el número 168 de su protocolo.

3.- Inscripción: Registro de la Propiedad de Cabra, libro 136 de Doña Mencía, folio 203, finca número 5.639, inscripción 3ª.

Durante el plazo de veinte días naturales podrán los interesados comparecer en mi notaría sita en la calle Granada, número 24-1º de Doña Mencía, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Doña Mencía a 26 de enero de 2012.- La Notario, Fdo. Carmen González Espín.